República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-00666-00

Mediante auto del 14 de febrero de 2022 (núm. 018), entre otros, este Juzgado requirió a la parte actora para que diera cumplimiento a lo ordenado en autos de fechas 22 de octubre de 2020 y 29 de septiembre de 2021, esto es, notificara al demandado en la Universidad Tecnológica del Choco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, o conforme lo previsto en el artículo 8° Decreto 806 de 2020 si se trataba de una dirección electrónica, para lo cual se le concedió el término de 30 días, contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de ese proveído, **so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda (art. 317 del C. G. del P.)** y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que la parte demandante haya acatado la orden, se

Resuelve

1. Declarar que en el sub – lite ha operado el desistimiento tácito de la demanda.

2. Declarar la **terminación** del proceso ejecutivo instaurado por **COOPERATIVA NACIONAL DE RECAUDOS –EN LIQUIDACIÓN FORZOSA ADMINISTRATIVA EN INTERVENCIÓN –COONALRECAUDO-** contra **LUIS ENRIQUE PARRA MURILLO.**

3. Decretar el levantamiento de los embargos y secuestros ordenados en este asunto, si hubiese embargo de remanentes los mismos póngase a disposición del juzgado solicitante. **OFÍCIESE**.

4. Se ordena el desglose d elos documentos aportados como base de la acción a la parte actora. Por secretaría Déjense las constancias del caso

5. Sin condena en costas

6. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE,

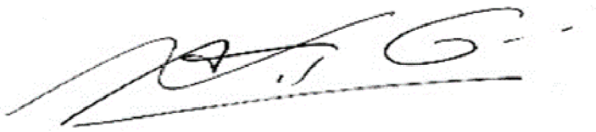

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C.
transformado transitoriamente en
Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.

El auto anterior se notificó por estado: No. 027

de hoy 19 DE ABRIL DE 2022

La Secretaria

NANCY MILENA RUSIQNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarin Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 733a23e8387f1a73e81b19e88e0fe97fecf7b078fb161d0c490e32e13ee91399
Documento generado en 08/04/2022 12:01:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica